

27
Petro libro de la de la de media qu-

anteron y dos onzas

Miguel de Salcedo para pesas de diez libras de

Conco de quatro de la de la de la media qu-

anteron de onzas. Maizna medidas de media

fanega y quatro quatro arrobas y de veinte

y uno

Joseph de Suro baray pesas de diez libras de

tres de la de la de media quateron y on

zas y Maizna

Magnazia de Salcedo para pesas de

bracuzeta medidas de media a Suro qu

arrobas y medio quaterillo

Francisco de Suro para pesas de

de diez libras de Conco y Veinte tres de Suro

de tres de la de media quateron y onzas

Maizna

Thomas de Suro para pesas de quatro

libras de la de media quateron y onzas

Juan de Suro maizna medidas de medio

fanega y Celentini y medio Celentini

Pablo Antonio de Suro para y media me-

dia fanega y de diez libras de diez de Suro de

de Suro de quatro de la de la de medio y

quateron y onza

Seixima de Suro para pesas de media

~~Don de Rivas~~ ~~barro~~ ~~pesas~~ ~~de tres a~~
~~una de quatro de quatro~~ ~~Onco libras~~
~~de dos de tres de una media de dos onzas~~
~~de una onza y dos de cinquenta~~

~~la Carrizosa~~ ~~de media~~ ~~pesas de Onco~~
~~libras de tres de dos de uno de media de diez~~
~~de veinte y tres de treinta~~

~~de media~~ ~~de dos onzas~~
~~de media~~ ~~de quatro de tres de dos de uno~~
~~de media de una libra y de tres onzas~~

~~Raphael~~ ~~de quatro~~ ~~pesas de dos libras de dos~~
~~de una de media y quateron de una~~
~~de quatro de tres de dos de uno de media~~
~~de ocho de seis de cinco de dos de uno de media~~

~~de media~~ ~~de quatro~~
~~Miguel~~ ~~de media~~ ~~pesas de dos libras~~
~~de cinco de tres de dos de uno de media~~
~~de quateron de dos onzas y una onza y media~~

~~de media~~ ~~de una~~
~~la Carrizosa~~ ~~de media~~ ~~de dos y tres de~~
~~de quatro libras de diez y seis de uno de tres de~~
~~de dos de uno de media y quateron~~

~~de media~~ ~~de una~~ ~~de media~~ ~~de media~~ ~~de media~~
~~de media~~ ~~de una~~ ~~de media~~ ~~de media~~ ~~de media~~

Antonio de Olavaria medidas domedra 9

fanega y quarta

José Antonio de Lauregué medidas 8

media fanega y quarta

Esteban Díez Celemin y medio Celemin

y pesa de una libra domedra y quateron

Francisco de Guadalupe medidas

de media fanega y quarta

Catalina de Quiro Celemin y medio Celemin

Francisco de Sordida Molinos de Subiaurra

pesa de treinta y un libras de treinta y diez

y seis de diez de ocho de cinco y tres y dos y

una y media

Diego de Gallategu Molinos de Narva

pesa de sesenta libras de treinta de diez

y ocho y seis y quatro y tres de dos de una

y media

Juan de Gaudioso de Vera de una medi

da de media Azumbre de quatro y medio

quateron

José de Barraual Molinos de Casan

pesa de sesenta libras de treinta y cinco

y diez y ocho y quatro y dos y una y

media

Justín de Anaya Molinos pesa de

quarentay seis libras de Cuatro y ocho

y quatro y una

Don Almagro de la casa de la villa de
Córdoba de la casa de la villa de Córdoba
de la casa de la villa de Córdoba

Don Almagro de la casa de la villa de Córdoba
de la casa de la villa de Córdoba de la casa de la villa de Córdoba

Don Almagro de la casa de la villa de Córdoba
de la casa de la villa de Córdoba de la casa de la villa de Córdoba

Don Almagro de la casa de la villa de Córdoba
de la casa de la villa de Córdoba de la casa de la villa de Córdoba

Don Almagro de la casa de la villa de Córdoba
de la casa de la villa de Córdoba de la casa de la villa de Córdoba

Don Almagro de la casa de la villa de Córdoba
de la casa de la villa de Córdoba de la casa de la villa de Córdoba

Don Almagro de la casa de la villa de Córdoba
de la casa de la villa de Córdoba de la casa de la villa de Córdoba

5
Esta y supradición: ha sido presidida y ma-
nada. por pregonero publico. como era de
costumbre para personas. que quisiesen obli-
gar. a hacer pan en esta Villa y supradición
para vender. en ella. por tiempo de un año
veniente. desde oy día de la fecha. en adelante
partieron. las personas siguientes

Maxiana de Choacagua

Gerónima de Chagoen

Exan^{ca} de Arizaca

Maria Ascension de Guzman

Caetan Diaz

Isolina de Manizaga

Maria Ignacia de Zubaga

Maria Ignacia de Perea

Cuana de Leruxia

Anaonia de Tubicoa

Maria Exan^{ca} de Ascargoria

Josepha de Pantoja

Maria Baupista y Exan

Queda las suso. dhas. que son personas y ac-

tividades. en esta dha. Villa. obligadas

hacer y dar el pan necesario para la misma

Villa. y supradición y vender a su que-

no. y mandados. venientes y binientes. por el

al tiempo referido. Don cecilio. Juicio. y bien xauaya de
y de pso. ala fuerza de los señores. y de los y de pso que
deben de su satisfacción. y de defectos. y de la que
pueda y mulas. auarbitrio guardando lo demás.
que se acostumbra. en esta dha villa y su jurisdicción
para el dho señor Alcalde. por el y por los demás.
de la villa y su jurisdicción. según costumbre. y en fee de lo y
des. no

~~Don Manuel de la Cruz~~
Don Juan de la Cruz

Primera Amonedada. de la paxo
uision. y abarao. del cañero.
baca. De bon la hordina. baba
de sebo. y sebo. en paraca. de la dha
tabla. de Unauzo. y Tubo
20. de esta Villa de Caxaxa

1. Que cobren los cañeros. del consejo. de la
esta Villa de Caxaxa a beina y viene de Renexo de
mil seiscientos y a beina y viene. hauido. por
de la Hamamenco. por el dho de la Iglesia. Parro-